

INFORME DE SECRETARÍA

Señor Juez:

Las anotaciones pertinentes en el Registro Nacional de Emplazados respecto de la demandada emplazada fueron realizadas por la Secretaría del Juzgado el 11 de enero de 2023, por lo que los 15 días siguientes vencieron el 1 de febrero de 2023 y revisado el correo electrónico institucional del Juzgado y los registros internos de Secretaría, no se encontró memorial o libelo alguno mediante el cual la demandada emplazada INVERSIONES HERRERA GOEZ Y CIA LTDA. EN LIQUIDACIÓN - EGO LTDA. hubiere comparecido al proceso.

Medellín, 6 de febrero de 2023.

A su despacho,

Antonio M. Navarro
Secretario ad-hoc

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés.	
Proceso	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.	
Demandado	OLEODUCTO CENTRAL S.A.- OCENSA-	
Demandado	OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.	
	BANCO BBVA, COLOMBIA S.A.	
Demandada	INVERSIONES HERRERA GOEZ Y CIA LTDA. EN LIQUIDACIÓN - EGO LTDA.-	
Radicación	05001-31-03-001-2020-00106-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Habida cuenta del informe anterior y con fundamento en el art. 108 del Código General del Proceso en armonía con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 que dio vigencia permanente al Decreto Legislativo 806 de 2020, y tal como lo prescribe el art. 48 ordinal 7 de la primera codificación mencionada, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM de la demandada emplazada **INVERSIONES HERRERA GOEZ Y CIA LTDA. EN LIQUIDACIÓN - EGO LTDA.-**, al abogado que seguidamente de indicará, de quien se tiene conocimiento que ejerce habitualmente su profesión, y cuyos datos de localización se obtienen de expediente digital donde figura como apoderado judicial:

Dr. ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO c.c..8.433.796 y T.P 155.255 del C.S.J.
Dirección: Cra 80A No. 32EE – 72 Of. 1120 Edificio Ofix 33 – Medellín
Telefax: 250 7400 –
Email: ayqmemoriales@gmail.com

DISPONER que la parte actora notifique por el medio que estime más expedito este nombramiento al curador ad-litem

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria